



B A N D O

Medidas de prevención ante incendios forestales

D^a María de la Sierra Serrano Flórez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Collado Mediano,

HACE SABER:

Que en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid y con la finalidad de minimizar el riesgo de incendio, se recuerda la obligación de los propietarios de terrenos de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro. Realizando las labores de limpieza necesarias para mantener, en todo momento, su masa vegetal en las condiciones precisas para minimizar riesgos de erosión o incendio, o que afecten a la seguridad o salud pública, o que puedan producir daños o perjuicios a terceros o al interés general, incluido el ambiental.

Por tanto, se solicita la máxima colaboración de los vecinos afectados, recordándoles:

La obligación de mantener las parcelas limpias de vegetación seca, especialmente en el periodo comprendido entre el **15 de junio y el 30 de septiembre**, época de peligro alto de incendios definida en el Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), realizando todas aquellas **labores de limpieza/desbroce que contribuyan a la prevención de este tipo de incendios**, prestando atención también a la vegetación fina muerta que se acumula en tejados, canalones y setos.

Lo que se hace público para general conocimiento, rogando a los vecinos su máxima colaboración

En Collado Mediano, a la fecha de la firma digital

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

